



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**Expediente: TEECH/JDC/260/2018.**

El diez de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, de fecha diez de agosto del año en curso y recibido el día en que se actúa, a las dieciséis horas con diez minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de agosto de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de doce fojas útiles, de fecha diez de agosto del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, promoviendo en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha diez de agosto del año en curso y recibido el día de hoy, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de doce fojas útiles, por medio del cual remite **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, en su calidad de ciudadano y ex candidato a Gobernador del Estado de Chiapas, postulado por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, en contra de *“...la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación ciudadana, dentro del Procedimiento Especial Sancionador, con*

número de expediente IEPC/PE/CQD/CG/PES/037/2018, IEPC/PE/CQD/CG/PES/038/2018 y IEPC/PE/CQD/CG/PES/039/2018, iniciado en contra del ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, candidato a la Gubernatura del Estado de Chiapas, postulado por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, de fecha 31 de julio de 2018..”, y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

--- **Segundo.**- En virtud del volumen en copia certificada del expediente IEPC/PE/CQD/CG/PES/037/2018, IEPC/PE/CQD/CG/PES/038/2018 y IEPC/PE/CQD/CG/PES/039/2018, constante de trescientos cuarenta y cuatro fojas útiles, Relativo a la queja presentada en contra del ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, para un mejor manejo del expediente, se ordenan integrar como Anexo I, respectivamente (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/260/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.**- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----